

29 DE DESEMBRE, JA TENIM PUBLICAT AL BOE LA JUBILACIÓ PER A LES PERSONES MEMBRES DEL CME A TRAVÉS DE LA LLEI DE PRESSUPOSTOS.



Num. 312 | Miércoles 29 de diciembre de 2021 | Sec. I. Pág. 165379

Cuatro. Se añade una nueva una nueva Disposición adicional vigésima bis, con la siguiente redacción:

Disposición adicional vigésima bis. Coeficientes reductores de la edad de jubilación de los miembros del Cuerpo de Mossos d'Esquadra.

1. La edad ordinaria exigida para el acceso a la pensión de jubilación conforme al artículo 205.1 a), se reducirá en un periodo equivalente al que resulte de aplicar el coeficiente reductor del 0,20 a los años completos efectivamente trabajados como miembros del Cuerpo de Mossos d'Esquadra.

La aplicación de la reducción de la edad de jubilación prevista en el párrafo anterior en ningún caso dará ocasión a que el interesado pueda acceder a la pensión de jubilación con una edad inferior a los sesenta años, o a la de cincuenta y nueve años en los supuestos en que se accediera treinta y cinco o más años de actividad efectiva y cotización en el Cuerpo de Mossos d'Esquadra sin cómputo de la parte proporcional correspondiente por pagos extraordinarios, por el espacio de la actividad a que se refiere el párrafo anterior.

2. El periodo de tiempo en que resulte reducida la edad de jubilación del trabajador, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, se computará como cotizado al evaluarse el efecto de determinar el porcentaje aplicable a la correspondiente base reguladora para calcular el importe de la pensión de jubilación. Tanto la reducción de la edad como el cómputo, a efectos de cotización, del tiempo en que resulte reducida aquella, que se establecen en el apartado anterior, serán de aplicación a los miembros del Cuerpo de Mossos d'Esquadra que hayan permanecido en situación de alta por dicha actividad hasta la fecha en que se produzca el hecho causante de la pensión de jubilación.

Asimismo, mantendrá el derecho a estos mismos beneficios quienes habiendo alcanzado la edad de acceso a la jubilación que en cada caso resulte de la aplicación de lo establecido en el apartado 1 de esta disposición adicional cesen en su actividad como miembro de dicho cuerpo, pero permanezcan en alta por razón del desempeño de una actividad laboral diferente, cualquiera que sea el régimen de la Seguridad Social en el que por razón de esta queden encuadrados.

3. En relación con el colectivo al que se refiere esta disposición, procederá aplicar un tipo de cotización adicional sobre la base de cotización por contingencias comunes, tanto para la empresa como para el trabajador.

4. El sistema establecido en la presente Disposición adicional será de aplicación a partir de la aprobación de la presente ley y, en ejercicios posteriores, en el marco de la Comisión General de Presupuestos del Estado se ajustarán los tipos de cotización y se actualizará el cálculo de la transferencia normativa con la que la Administración General del Estado financiará a la Generalitat de Catalunya el coste de la jubilación anticipada de la Policía de la Generalitat Mossos d'Esquadra.»

Un cop aprovada ahir 28 de desembre la llei de pressupostos generals de l'Estat, ja tenim publicat al BOE, la disposició addicional vigèsima Bis, de coeficients reductors de l'edat de jubilació pels membres del Cos de Mossos d'Esquadra.

Aquest fet dona pas a què a partir de l'1 de gener de 2022 entri en vigor el dret de jubilació anticipada, i puguem tancar molt satisfactòriament la reclamació d'aquest dret que tants anys hem estat reclamant.

Aprofitem aquest comunicat per felicitar a totes les persones membres del cos de mossos d'esquadra i especialment els sergents/es i sotsinspector/es que es troben a les portes o en període de jubilar-se anticipadament i vulguin exercir aquest dret. A partir de l'1 de gener, totes les persones treballadores del CME que es vulguin jubilar anticipadament i compleixin els requisits, podran demanar-ho a la Seguretat Social.

Ara ens toca treballar per tal de poder disposar de tota la informació per poder assessorar-vos, ja que hi ha moltes qüestions encara per resoldre. Per aquests motius establirem reunions amb els responsables de la "Direcció General de Ordenación de la Seguridad Social", a principis del mes de gener.

Bona entrada d'any a tothom.

Comissió executiva SEIME.

29/12/2021